Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2022 – 117, el cual se encuentra pendiente de librar mandamiento de pago. Así mismo informo que el apoderado de la parte ejecutante allegó copia de la resolución mediante la cual se dio cumplimiento a la obligación.
Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que a folios 108 a 112 milita copia de la resolución No. SUB 217311 del 7 de septiembre de 2021, mediante la cual Colpensiones ordenó el cumplimiento de la sentencia que con la presente acción ejecutiva se persigue; así mismo se advierte que la accionada realizó el pago de las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en las diferentes instancias y que asciende a la suma de $4.000.000.oo, razón por la cual se ordena la entrega del título de conformidad con las pretensiones de la demanda ejecutiva radicada por el apoderado de la parte ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, por secretaria procédase a la entrega de la suma mencionada en precedencia, no sin antes advertir que para la entrega deben comparecer la demandante y su apoderada.

Finalmente y como quiera que con la suma de dinero que se ordenó entregar se satisface en su totalidad el crédito que con la presente acción se persigue, se declara terminado en proceso por pago total de la obligación y el archivo del mismo previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

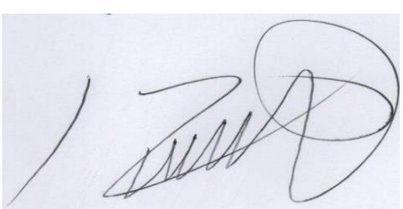

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 072** publicado hoy **08/06/2022**

La secretaria, MDG